ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 46 de la ley 715 de 2001 y de conformidad con la Resolución 1597 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Popayán tiene el deber de prestar un servicio de calidad a la comunidad Payanesa, función establecida principalmente por la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° donde se estipula que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*", entre otros.

La Constitución Política de 1991 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, y solidario con las personas. Conforme a la Ley 10 de 1990 y a la Ley 60 de 1993 se inician el fortalecimiento y la descentralización del servicio público en salud, así como el empoderamiento de las entidades territoriales y la Nación. Con la expedición de la Ley 100 de 1993, se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral, con el fin de garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana. En este mismo camino, las entidades nacionales y territoriales están orientadas, de acuerdo con la Ley 152 de 1994 y la Resolución 5165 de 1994, a elaborar, aprobar, ejecutar, seguir, evaluar y controlar las acciones en un plan de desarrollo que involucra las orientaciones de los diferentes sectores sociales y del desarrollo territorial.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2°, establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio.

La promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso político y social que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva.

El artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, determina que la "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Scanned with CamScanner

Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad."

Por su parte, la Ley 1438 de 2011 en su Título II, correspondiente a Salud Pública, Promoción y Prevención y Atención Primaria en Salud, en el Capítulo I de Salud Pública, establece en el Artículo Sexto, que el Ministerio de Protección Social debe elaborar un Plan Decenal de Salud Pública (PDSP); éste PDSP se enmarca en el derecho fundamental a la salud establecido en la Constitución Política de 1991, responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud.

A su vez, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 responde a un ejercicio de gobernanza que involucra la interacción de diferentes sectores y actores, y por ende se configura como un pacto social y un mandato ciudadano que busca crear y articular acciones que respondan de manera integral a las necesidades en salud de las poblaciones. Lo anterior, teniendo como punto de partida el reconocimiento de las particularidades poblacionales, sociales, económicas, territoriales e históricas que configuran sin lugar a duda, condiciones de bienestar o afectación en la vida de las personas.

El Gobierno Nacional adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 mediante Resolución 2367 de diciembre 29 del 2023, la cual modifica la Resolución Número 1035 del 14 de junio de 2022, donde se incluyen 7 Ejes Estratégicos: 1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación, 3. Determinantes Sociales de la Salud, 4. Atención Primaria en Salud, 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria y 7. Personal de salud así mismo debe cumplir con lo establecido en la Resolución 100 de enero del 2024 frente al proceso de Planeación Territorial de Salud, tanto en la formulación, como en la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación, garantizando los procesos de participación social y comunitaria para la toma de decisiones basada hechos y datos verificables.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, se implementa en el territorio con el Plan Territorial de Salud-PTS, mediante el uso de instrumentos, herramientas y metodologías propuestas desde el Ministerio de Salud y Protección Social. La planeación territorial es el instrumento indicativo que permite desplegar la política nacional de salud pública en los territorios, de forma coordinada y articulada con los diferentes actores del territorio, y armonizada con los Programas de Gobierno, Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial. En este sentido, es el proceso que invita a la articulación de políticas públicas, y demás directrices y lineamientos ministeriales que permitan avanzar hacia la integralidad de la gestión de la salud pública a nivel nacional y territorial y responde a las políticas públicas priorizadas soportadas en el Análisis de la Situación de Salud-ASIS, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud. Dentro de dichas políticas se pueden señalar las estipuladas mediante la Ley 1616 de 2013 que define la Política Nacional de Salud Mental y el Documento CONPES 3992 del 2020, Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia; CONPES 113 del 2008 con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN; CONPES 4040 Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la Juventud, la Política de Derechos Sexuales y Reproductivos; el CONPES 4080 Política Pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, el Plan Estratégico Colombia Libre de Tuberculosis y Lepra; el Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI; el Plan Estratégico para las Enfermedades Transmitidas por Vectores; la Ley 1392 del 2010 y la

Scanned with CamScanner

Resolución 430 de 2013 de enfermedades huérfanas; la Ley 1355 de 2009 de obesidad; el CONPES 4100 del 2022 Estrategia para la Integración de la Población Migrante Venezolana como factor de desarrollo para el país, el CONPES 3550 de 2008 que contiene los lineamientos para la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental con énfasis en los componentes de calidad de aire, calidad del agua y seguridad química PISA, la Resolución 2626 del 2019 Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud - País y adopta el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE.

El Sistema General de Participación en Salud permite facilitar el acceso a los servicios de salud, mediante la financiación de la atención en salud de la población más vulnerable asegurando que todas las personas, independientemente de su capacidad económica, puedan acceder a los servicios de salud, permite el sostenimiento del Régimen Subsidiado, garantizando la cobertura en salud para millones de colombianos sin capacidad de pago y asegura la operación de las ESE Hospitales públicos, centros de salud y redes integrales e integradas territoriales de prestación de servicios de salud. Así mismo se fortalece la prestación de los servicios de salud mediante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, el cual desarrolla acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades y se fortalece la vigilancia en salud pública a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA, permitiendo la detección temprana de brotes epidemiológicos y emergencias sanitarias. Apoya la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, asegurando estrategias para mejorar la calidad de vida de la población.

Las acciones que se realizan mediante el Sistema General de Participaciones permiten la reducción de las desigualdades en el acceso a la salud, dirigiendo los recursos a los municipios y departamentos con mayores necesidades, garantizando equidad en la distribución de los servicios de salud contribuyendo a la reducción de barreras geográficas y económicas en la prestación de servicios de salud.

El fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud permite prevenir enfermedades y reducir la presión sobre los servicios hospitalarios, mediante la contratación de los equipos de salud familiar y comunitaria que brindan atención a la población en su entorno, promoviendo el enfoque de salud territorial y el desarrollo de Redes Integrales e Integradas Territoriales de Servicios de Salud- RITSS.

Los recursos del Sistema General de Participaciones permiten mejorar la respuesta a emergencias sanitarias, asegurando los recursos para la atención de emergencias epidemiológicas y desastres naturales, financia la compra de vacunas, medicamentos y equipos médicos para enfrentar pandemias y brotes de enfermedades, igualmente permite la implementación del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), garantizando la integración de los recursos en la planeación de la salud pública, facilitando la formulación y ejecución de planes territoriales de salud, alineados con las necesidades de la población y las políticas nacionales en especial al Plan Decenal de Salud Pública y fortaleciendo el cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación de servicios de salud.

La implementación del Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo es una propuesta planteada por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento, entre otros, de los programas de

Scanned with CamScanner

salud materno-infantil, vacunación, prevención de enfermedades crónicas y salud mental, facilitando el acceso a medicamentos esenciales y tratamientos para enfermedades de alto costo y apoya la implementación de estrategias de telesalud en las zonas apartadas.
En la búsqueda para alcanzar mayor equidad en salud y desarrollo humano sostenible, construir capital humano y disminuir la vulnerabilidad social, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031-PDSP- incorpora las políticas nacionales e internacionales dirigidas a los grupos poblacionales, especialmente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, mujeres víctimas de maltrato y otras clases de violencia de género, víctimas del conflicto sociopolítico, personas con discapacidad, grupos étnicos, mujeres, campesinos y población migrante.

La Resolución 1597 de 2025, *"Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS"*, la cual derogó las resoluciones 518 de 2015 y 295 de 2023 con excepción del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, en su artículo 10, título II, define el Plan de intensiones Colectivas PIC, como el "*Conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y micro territorio".; indicando además* que Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal formularán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, conforme con las directrices que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social, con base en el reconocimiento de las condiciones de vida y salud de las personas, familias y comunidades en el territorio y los acuerdos intersectoriales, sociales y comunitarios suscritos para el cuidado integral de la salud, en el ámbito de su jurisdicción, garantizando durante todo el proceso de formulación, la participación de los demás actores del sector salud, las entidades del sector púbico, el sector privado, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general, partiendo de los resultados del análisis de situación de salud y la comprensión integral de: "i. La realidad territorial, ii Las formas de configuración de los determinantes sociales de la salud, iii. Las problemáticas y necesidades sociales en salud, iv. Los procesos que determinan las condiciones y situaciones de inequidad y. v. El Mapeo de otros sectores y demás agentes sociales y comunitarios para la identificación de problemas, diseño de soluciones y evaluación de servicios, que influyen directamente en el bienestar de las personas, familias y comunidades"; formulación que deberá estar armonizado con el Plan de Desarrollo Territorial, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y demás instrumentos de Planeación Integral en Salud vigentes, en aras de garantizar la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como el logro de los resultados en salud. El resultado de la formulación, deberá plasmarse en un anexo técnico que incluya el Departamento, Distrito o Municipio; el Periodo de implementación, la Distribución de territorios y microterritorios de salud en el ámbito de jurisdicción; la Población a cubrir, los Resultados esperados, las Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; el número de equipos básicos de salud y perfiles; la distribución territorial de los Equipos Básicos de Salud; las indicaciones o especificaciones técnicas; los Costos directos e indirectos: las Indicadores; los Medios de verificación, el procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera.

Respecto de la Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la resolución

Scanned with CamScanner

1597 de 2025, estipula en su artículo 12, que las Entidades Territoriales del Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones; implementando en el nivel municipal un único plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a través del cual se garantice la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre las Entidades Territoriales del orden departamental y municipal. Estipula, además, que las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados, implementando, en coordinación con las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución del PIC, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social.

Es responsabilidad de la Secretaría de Salud del municipio de Popayán, actuar en concordancia con lo establecido en la Ley 1122 de 2007 cuyo propósito fundamental es mejorar la prestación de servicios de salud a los usuarios, fortalecer los programas de salud pública, las funciones de inspección y vigilancia, organizar el funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud y hacer reformas en aspectos de dirección, universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema, así como establecer los mecanismos para la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar.

Conforme al artículo 13 de la resolución 1597 de 2025, la Secretaría de Salud Municipal deberá monitorear y evaluar el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, para lo cual realizará seguimiento mensual y evaluación anual a la ejecución técnica, operativa y financiera del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC por parte de las instituciones contratadas para su implementación.

Para la vigencia actual, el municipio de Popayán cuenta el siguiente proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, el cual debe ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado así:

PROYECTO	NÚMERO
"CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA COLECTIVA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" VIGENCIA 2025	202500000016311

Adicionalmente es importante indicar que el proyecto mencionado con antelación se encuentra contemplado dentro del plan de desarrollo Municipal denominado *"ALIANZA CON POPAYÁN".*

Para suplir la necesidad, la Alcaldía Municipal de Popayán, requiere contratar los siguientes ejes estratégicos:

Scanned with CamScanner

1	EJE 2. PUEBLOS Y COMUNIDADES, GÉNERO- DIVERSIDADES, CONDICIONES Y SITUACIONES
2	EJE 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD
3	EJE 5. CAMBIO CLIMÁTICO, EMERGENCIAS, DESASTRES Y PANDEMIAS

Los anteriores ejes se contratarán, según lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, lo programado en el plan Territorial de Salud, el Plan de Desarrollo Municipal, conforme a los lineamientos del plan de intervenciones colectivas y el plan de acción, los cuales hacen parte del presente documento.
Con la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC y la adecuada ejecución por parte de la institución contratada, el Municipio de Popayán logrará:

- Afectar de manera positiva los indicadores de vigilancia en salud pública para el municipio de Popayán.
- Garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la entidad territorial municipal, en el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Plan de Desarrollo Municipal, plan acción y los indicadores de salud que son prioridad para el municipio.
- Desarrollar actividades de promoción de la salud e identificación del riesgo colectivo que garantizan disminución de la carga de morbilidad y mortalidad para el municipio.
- Desarrollar capacidades en la comunidad que promueva y fortalezca el cuidado como eje principal de la salud.
- Afectar positivamente los determinantes sociales de la salud
- La atención integral a los usuarios que hace parte de los componentes de la Política de atención Integral en salud. las personas, familias y comunidades reciben las intervenciones del PIC, sin barreras económicas, geográficas, culturales, tecnológicas, organizacionales o sociales relacionadas con condiciones de edad, etnia, sexo, género, raza, discapacidad, entre otras.
- Articulación sectorial e intersectorial de las intervenciones individuales y colectivas, a realizar en los entornos y en los diferentes cursos de vidas.

Los actores del Sistema de Salud deberán participar en la ejecución del plan establecido y serán los gestores de cada una de las dimensiones quienes dinamizarán el proceso de gestión y articulación sectorial e intersectorial para que el contratista u operador realice el adecuado desarrollo del proceso y será obligación de la alcaldía municipal realizar el proceso de contratación del mismo según lo establecido en la normatividad vigente. En tal virtud, se adelantará la contratación, con el fin de fortalecer la salud pública del municipio de Popayán, a cargo de la Administración Municipal que beneficia directamente a la comunidad.

Contratación del plan de intervenciones colectivas PIC

El artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025, establece los requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, entre ellos, que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cuenten como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas, que dispongan de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente, quien además debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en

Scanned with CamScanner

salud pública.

Por su parte, el numeral 14.1 del artículo 14, de la resolución 295 de 2023, la cual modificó la resolución 518 de 2015, y que no fue derogado por la Resolución 1597 de 2025, precisa, que la entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

El numeral 12.2 del artículo 12 de la resolución 1597 de 2025, estipula que las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, siendo importante resaltar que en el municipio de Popayán existen dos Empresas Sociales del Estado, que son: La ESE Popayán y la ESE Hospital San José, instituciones con las cuales se podría contratar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.

En el año 2024, el municipio de Popayán contrató con la Empresa Social del Estado ESE Popayán, el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, obteniendo un porcentaje total de cumplimiento de 83,4%, sin embargo, no se cumplió con los objetivos esperados en los programas de Enfermedades trasmisibles obteniéndose un 21,4% en su ejecución y un 37,7% en la ejecución de Salud Sexual y Reproductiva, razón por la cual, en esta oportunidad, dichos ejes no serán contratados con esta institución.

El Plan de Intervenciones Colectivas PIC, va acorde al Plan de Desarrollo del Municipio de Popayán 2024 – 2027, en el cual se incorpora el Eje, Pueblos y comunidades étnicas y campesina, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación; Eje 3, Determinantes sociales de la salud; Eje 5, Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, en el que se incluye programas que aportan a la medición de indicadores de gestión que llevan a la construcción de herramientas esenciales para la toma de decisiones en salud pública y para la planificación de acciones dirigidas a promover y proteger la salud de la población del municipio de Popayán.

Finalmente es importante indicar que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad de la siguiente manera:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	MODALIDAD	UNIDAD DE CONTRATACION	UBICACION	NOMBRE DEL RESPONSABLE
80111600	CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA COLECTIVA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$ 3.572.890.088,00	Contratación directa.	SECRETARIA DE SALUD	CO-CAU-19001	CLAUDIA MILENA MALES IMBACHI

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente asunto se pretende realizar la contratación del plan de intervenciones colectivas, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los*

Scanned with CamScanner

servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir del análisis desde lo legal, desde lo comercial, desde lo financiero y teniendo en cuenta las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para ejecutar el objeto contractual a su vez teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en la normatividad vigente, se adelantará la escogencia de una institución que acredite la capacidad técnica y operativa conforme a los parámetros estipulados en las Resolución 1597 de 2025.

2.1. Análisis desde lo legal.
La Ley 715 de 2001 dispone:

"*Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción*.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones, se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.
El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias."
"Artículo 56. De la inscripción en el registro especial de las entidades de salud. Todos los prestadores de servicios de salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o nivel, de complejidad deberán demostrar ante el Ministerio de Salud o ante quien este delegue, la capacidad tecnológica y científica, la suficiencia patrimonial y la capacidad técnico- administrativa, para la prestación del servicio a su cargo."

La Ley 1122 de 2007 establece:
***"Artículo 31. Prohibición en la prestación de servicios de salud**. En ningún caso se podrán prestar servicios asistenciales de salud directamente por parte de los Entes Territoriales."*

Scanned with CamScanner

Específicamente para el plan de intervenciones colectivas, la Resolución 1597 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, señala:

"Artículo 12. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, conforme con lo siguiente:

(…)

12.2. Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones"

El Congreso de la Republica expidió la Ley 1608 de 2013, por medio de la cual se adoptaron medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del sector salud a través del uso de los recursos que corresponden a saldos o excedentes de las cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud de las entidades territoriales, la misma Ley determinó el uso de los recursos excedentes de las cuentas maestras, definiendo que los municipios podrán usarlos para inversiones definidas en el marco de la Ley siempre y cuando estos recursos no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del Régimen Subsidiado.

La Ley 715 de 2001, señala a su vez que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se financiará por medio del sistema General de Participaciones.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 715 de 2011 y la Resolución 1441 de 2013, el contratista debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, para efectos de lo cual aportará copia de la certificación de habilitación expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.

2.2 Análisis desde lo comercial

El Municipio de Popayán – Secretaría de Salud Municipal requiere realizar la presente contratación para el cumplimiento de los programas y proyectos de salud pública, estos recursos apoyarán la prestación de servicios para el cumplimiento de las acciones de salud pública colectivas, dirigidas a toda la población, buscando una articulación con las acciones sectoriales, intersectorial y comunitarias, dándose cumplimiento a lo establecido en la Resolución 295 de 2023, la cual determina en el numeral 14.1 del artículo 14: *"La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa".*

2.3 Análisis desde lo Financiero

La entidad no realizará este análisis, toda vez que dentro de los requisitos exigidos en el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025, para la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, no se exige capacidad financiera de la entidad a contratar.

Scanned with CamScanner

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, POR MEDIO DE ACCIONES TENDIENTES A IMPACTAR POSITIVAMENTE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, PROMOVIENDO ENTORNOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1597 DEL 2025, RESOLUCIÓN 3280 DEL 2018 Y RESOLUCIÓN 2367 DEL 2023 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD, DANDO EJECUCIÓN A EL EJE ESTRATÉGICO 2. PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, MUJERES, SECTORES LGBTIQ+ Y OTRAS POBLACIONES POR CONDICIÓN Y/O SITUACIÓN, ÁREA GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES; EJE ESTRATÉGICO 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD ÁREA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL-GESTIÓN DEL RIESGO; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; ÁREA AMBIENTAL, SALUD Y ÁMBITO LABORAL; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-TB Y LEPRA; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-OTRAS ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES Y DESATENDIDAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; EJE ESTRATÉGICO 5. CAMBIO CLIMÁTICO, EMERGENCIAS, DESASTRES Y PANDEMIAS, ÁREA EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA COLECTIVA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Tipología Contractual

Contrato interadministrativo

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. Generales del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, los documentos que la aclaren o modifiquen y la propuesta presentada y aceptada por la entidad.
2. Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
3. Garantizar la presencia de profesionales, recursos técnicos y humanos idóneos y con la experiencia requerida para el desarrollo del contrato tal como se solicita en el equipo técnico y humano exigido.
4. El operador deberá acatar integralmente las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud y protección social, para lo cual deberá permanecer actualizado de los lineamientos y demás que surjan para el desarrollo del objeto contractual
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.

Scanned with CamScanner

6. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.
7. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
8. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
9. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
10. Presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro de conformidad con los requisitos establecidos en la forma de pago.
11. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
12. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
13. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor acta e informe final con los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad con las Tablas de Retención Documental TRD.
14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
15. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.

5.2. Obligaciones en materia laboral, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

Scanned with CamScanner

5.3. Obligaciones específicas del contratista

De conformidad con el artículo 19 de la Resolución 1597 de 2025, la institución contratada para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas deberá:

"19.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución y la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
19.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la presente resolución para la ejecución de las intervenciones contratadas.
19.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
19.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
19.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
19.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC.
19.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
19.8. Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC en una cuenta bancada exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
19.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
19.11. Las Empresas Sociales del Estado contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, implementarán un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
19.12. Las Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces, y demás instituciones que sean contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y Resolución 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen".

Scanned with CamScanner

Parágrafo. *Las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces, conforme con los principios de complementariedad y concurrencia, coordinarán con la entidad territorial y las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas y mixtas que las actividades incluidas en el Plan de Beneficios en Salud se realicen de manera complementaria y articulada con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y apunten al logro de los resultados en salud del territorio en el marco de la Atención Primaria en Salud.*

Además de las señaladas en la Resolución 1597 de 2025, la Institución contratada tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar monitoreo y seguimiento al desarrollo y avance de PIC 2025
2. Evaluar los resultados según indicadores definidos.
3. Socializar los resultados al término del contrato interadministrativo, a los actores del sistema de salud y a los líderes comunitarios de los micro territorios priorizados de acuerdo a necesidades.
4. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC.
5. Garantizar que todas las actividades tendrán convocatoria oportuna desde los diferentes medios de comunicación, que garantice que la comunidad esté enterada de la ejecución de las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas. Participación como operador del PIC a las convocatorias realizadas por la institucionalidad o la comunidad para socializar las actividades y los avances en la ejecución del PIC (Antes, durante y al finalizar el contrato).
6. Acatar las indicaciones que el Municipio, o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del objeto contratado y de las actividades.
7. Elaborar y presentar el plan de acción por cada una de las intervenciones colectivas contratadas. La institución contratada no podrá desarrollar intervenciones sin previa aprobación del plan de acción.
8. Elaborar y presentar a la supervisión el informe en el formato establecido por la Secretaría de Salud Municipal donde se realice el reporte de actividades que debe ser mensual o cuando el supervisor lo requiera. Incluir las respectivas evidencias y evaluación de cada actividad. El contratista deberá presentar un informe mensual consolidado donde debe discriminar la cantidad de beneficiarios en cada una de las actividades dentro de los 10 días calendario siguientes al de ejecución de la prestación del servicio.
9. Suscribir con el supervisor las actas de ejecuciones de actividades, de conformidad con lo previsto en este Contrato
10. Permitir las labores de control y vigilancia que de acuerdo a la Ley le competen a los entes territoriales y nacionales.
11. Implementar los mecanismos correctivos y sanciones a que hubiere lugar con el personal que posee el contratista, para ejecutar el contrato, por negligencia, impericia, imprudencia, malas relaciones interpersonales, incumplimiento de funciones y todo aquello que genere incomodidad para los beneficiarios.
12. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone el ejercicio de las actividades, objeto del presente contrato.
13. Responder legalmente por cualquier perjuicio que acaeciere, atribuible, a dolo o negligencia así sea levísima durante el presente contrato.
14. Requerir autorización para realizar cualquier cambio en las minutas patrón previsto por el Municipio, así como también las condiciones incluidas en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
15. Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz de riesgo contenido en el

Scanned with CamScanner

presente pliego.
16. Los demás que en el trascurso del desarrollo del contrato sean necesarias para su correcta idoneidad y ejecución.
17. Concurrir con el Municipio de Popayán a liquidar el contrato.

5.4. Obligaciones del municipio.

El municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el proceso de supervisión del contrato.
2. Realizar supervisión en terreno de las actividades ejecutadas.
3. Adaptar y adoptar los lineamientos técnicos dados por la Entidad territorial y garantizar su cumplimiento.
4. Hacer seguimiento financiero y control de la ejecución operativa del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas ojalá a través de la semaforización del cumplimiento.
5. Facilitar y liderar proceso de coordinación entre las aseguradoras y su red de prestadores para garantizar que la canalización de los usuarios sea efectiva
6. Formular y hacer seguimiento a los planes de mejora acordados con la ESE para garantizar el logro de las metas y productos del PSPIC.
7. Evaluación del PIC, incluye: Determinar y socializar los resultados de las intervenciones colectivas y la calidad de las mismas.
8. Realizar los pagos pactados según cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal y aprobación de las garantías, hasta 30 de diciembre de 2025.

7. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados se detallan por cada una de las dimensiones en el ANEXO A ESTE ESTUDIO PREVIO. Estos se ejecutarán de acuerdo a las indicaciones definidas en los lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas, y se delimitan en las intervenciones, procedimientos y actividades definidas en la resolución 1597 de 2025 y demás que designe el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales.
- Implementación de Zonas de Orientación
- Implementación de procesos de Información en salud
- Implementación de procesos Educación y comunicación para la salud
- Aplicación de Tamizajes
- Desarrollo de Jornadas de salud
- Intensificación en vacunación
- Movilizaciones

Según lo establecido en la Resolución 1597 de 2025, para el logro de estos productos, las entidades

Scanned with CamScanner

Responsables del Aseguramiento deben realizar la atención oportuna de las personas canalizadas o identificadas por el Plan de Intervenciones Colectivas, es necesario que la institución contratada, establezca con las aseguradoras, los mecanismos necesarios que garanticen dicha atención, de manera conjunta y coordinada con las entidades territoriales y su red de prestación de servicios.

El contratista debe garantizar los siguientes aspectos según la intervención a desarrollar: Personal mínimo requerido:
La Institución contratada, dispondrá el personal requerido para garantizar la ejecución cada una de las actividades establecidas en los EJES del plan de intervenciones colectivas y para la ejecución de la estrategia Atención Primaria en Salud.

Conformación de Equipos Básicos de Salud EBS
Los EBS son las estructura funcional y operativa básica en capacidad de ejecutar intervenciones colectivas e individuales en un territorio de hasta 5000 familias, según necesidad en salud pública.
Equipos de Salud Territorial

Para el municipio de Popayán, se deben conformar equipos de salud territorial así según la necesidad de la actividad:

Debe garantizar los siguientes aspectos según la intervención a desarrollar:

Personal mínimo requerido:
La Institución contratada, dispondrá el personal requerido para garantizar la ejecución cada una de las actividades establecidas en los EJES del plan de intervenciones colectivas y para la ejecución de la estrategia Atención Primaria en Salud.

Conformación de Equipos Básicos de Salud EBS
Los EBS son las estructura funcional y operativa básica en capacidad de ejecutar intervenciones colectivas e individuales en un territorio de hasta 5000 familias, según necesidad en salud pública.
Equipos de Salud Territorial

Para el municipio de Popayán, se deben conformar equipos de salud territorial así según la necesidad de la actividad:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TALENTO HUMANO
PROGRAMA: ALIANZA CON LA SALUD AMBIENTAL	Desarrollar una estrategia para la creación de entornos saludables, a través de la implementación de acciones enfocadas en la promoción, prevención y protección, adaptadas al entorno comunitario	4 ingeniero ambiental 4 Técnico en salud ambiental
	Desarrollar la implementación de la estrategia COMBI (Estrategia Communications for Behavioural Impact	
	Realizar estrategia de educación y comunicación ambiental en marco a la prevención de riesgos de cambio climático.	
	Realizar estrategia de educación y comunicación del material de apoyo didáctico y de trabajo para ejecutar las acciones de la estrategia de prevención de riesgos y	

Scanned with CamScanner

	comprensión del cambio climático.	
	Desarrollar acciones para el levantamiento de índice aedico y jornadas de recolección de inservibles.	
ALIANZA CON LA SALUD MENTAL	Realizar Estrategia de información, educación y comunicación para la salud dirigida a la prevención de VBG (Violencia Basada en Genero), desarrollada en 2 instituciones educativas y 2 comunas con mayor proporción de VBG.	1 profesional de psicología 1 auxiliar de enfermería
	Realizar una estrategia de información en salud en conmemoración del día mundial de la prevención del suicidio, desarrollada en una movilización que incluya instituciones educativa y comunidad en general.	2 profesional de psicología 1 profesional de trabajo social 3 auxiliares de enfermería
	Realizar estrategia de información en salud para realizar eventos conmemorativos en temas de salud, con enfoque en salud mental y convivencia social pacífica. 1 movilización: Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas. 1 movilización: Día Mundial de la Salud Mental. 1 movilización: Dia internacional de la eliminación de la violencia basada en género.	
	Fortalecer las Zonas de orientación la Escolar (ZOE) en una institución educativa	
PIC 7.2.3.13 PROGRAMA: ALIANZA VIDA SALUDABLE Y LA PROTECCIÓN DE CONDICIONES NO TRANSMISIBLES: ¡VIVE SALUDABLE, VIVE FELIZ!	Realizar estrategia de información, educación y comunicación en salud para la promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles, en la estrategia 4x4 para una vida saludable condiciones no transmisibles, desarrollada en cuatro instituciones educativas.	1 profesional de enfermería 1 profesional de odontología 1 profesional en fisioterapia 1 higienista oral 3 auxiliares de enfermería
	Realizar estrategia de información, educación y comunicación en salud dirigida a la implementación y Operativización de la estrategia Escuelas de Puertas Abiertas – EPA, implementada en dos instituciones educativas	
	Realizar estrategia de información, educación y comunicación en salud en el programa de atención de las enfermedades prevalentes de la infancia AIEPI clínico con énfasis en IRA –EDA, dirigido a las comunidades que apoyan el proceso de atención en salud.	
	Realizar una estrategia de información en salud, orientada en una jornada de movilización social en conmemoración del Día mundial de la diabetes	
	Realizar una estrategia de información en salud, orientada en una jornada de movilización social en conmemoración del Día mundial del CA de próstata y gástrico	
	Realizar una estrategia de información en salud, orientada	

Scanned with CamScanner

	en una jornada de movilización social en conmemoración del Día Mundial del Accidente Cerebrovascular.	
	Fortalecimiento en la implementación de la estrategia de APS, mediante el seguimiento a las alertas individuales, familiares y de entorno generadas de la caracterización del año 2024	
ALIANZA CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA: JUNTOS POR UNA MESA SEGURA Y SALUDABLE	Desarrollar una estrategia de educación, información, y comunicación para la prevención de factores de riesgo en materia de consumo de alimentos y bebidas alcohólicas e hidratantes. Esta estrategia incluirá acciones dirigidas a promover el cumplimiento de los estándares de inocuidad alimentaria mediante la capacitación en la correcta manipulación de alimentos y capacitar a las personas involucradas en el expendio, almacenamiento y transporte de carne y productos cárnicos comestibles, garantizando que comprendan y apliquen los estándares necesarios para asegurar la inocuidad de los productos. Modalidad de Capacitación para 600 personas.	1 profesional en enfermería 1 ingeniero de alimentos y/o agroindustrial certificado en BPM 2 auxiliar de enfermería
	Estrategia de educación y comunicación, para fortalecer 3 redes sociales y comunitarias en la estrategia Atención Integral de las Enfermedades prevalentes de la Infancia - AIEPI, que lleve a la promoción de las 18 practicas claves que mejoran el cuidado de la salud de las familias y comunidades.	
PIC 7.2.3.14 PROGRAMA: ALIANZA CON LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Implementar una estrategia de información en salud a través de tres jornadas de vacunación.	1 profesional de enfermería 1 profesional en fisioterapia 2 auxiliares de enfermería
	Implementar una estrategia de educación y comunicación sobre la articulación intersectorial y sectorial a través de tres jornadas de vacunación.	
PIC 7.2.3.15 PROGRAMA: POPAYÁN EN ALIANZA HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS	Estrategia de educación y comunicación basada en conformar y/o fortalecer 3 REDES comunitaria en la estrategia hacia el fin de la tuberculosis y lepra.	1 profesional de enfermería 1 profesional en fisioterapia 2 auxiliares de enfermería
	Estrategia de información en salud, que genere impacto en la identificación de sintomáticos respiratorios a través de la aplicación de 300 tamizajes para tuberculosis.	

Scanned with CamScanner

PIC 7.2.3.18 PROGRAMA: ALIANZA CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y GRUPOS SOCIALES: UNIENDO FUERZAS PARA UN FUTURO INCLUSIVO Y EQUITATIVO	Realizar 2 jornadas de salud y atención integral en zonas de alta frecuencia del municipio de Popayán enfocada a la población habitante de y en calle. Realizar canalización a los servicios de salud. Las Jornadas se deben realizar en articulación con los programas y políticas de la SSM Posterior a la Jornada de Salud y en articulación con las EAPB, realizar seguimiento a los individuos y familias canalizados y reporte de información conforme al documento de orientaciones y al sistema de monitoreo y evaluación de la Ruta a la que se deriva. Este informe debe estar discriminado por curso de vida, sexo, población diferencial y vulnerable, localización geográfica y régimen de afiliación al SGSSS. Previo al desarrollo de la actividad presentar plan de acción según las orientaciones establecidas en el marco del PSPIC -Jornada de Salud para aprobación de la SSM.	1 profesional de trabajo social 2 profesional en psicología 3 auxiliar de enfermería
	Implementar una intervención de información en salud, con el fin de promocionar los derechos y deberes de la población y socializar e implementar la ruta de atención en salud integral con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado en el marco del PAPSIVI. las rutas para la reparación integral de Víctimas del conflicto armado a través de la socialización e implementación de la ruta de atención integral en el marco del PAPSIVI. La intervención se debe desarrollar a través de dos medios de divulgación, los cuales se concertaran con el referente de la SSM. Previo al desarrollo de la actividad presentar plan de acción según las orientaciones establecidas en el marco del PSPIC - Información en salud, jornadas de salud y canalización para aprobación de la SSM y el equipo de comunicaciones de la SSM.	
	Dar continuidad a la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad componente de salud, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud, que permita realizar procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación para las personas con discapacidad y sus cuidadores, caracterizadas en el municipio de Popayán. Establecer con el referente el microterritorio Previo al desarrollo de la actividad presentar plan de acción según las orientaciones establecidas en el marco del PSPIC - RBC y canalización para aprobación del referente.	

Scanned with CamScanner

	Implementar una intervención de información en salud y una 1 jornada de Movilización en salud para promocionar los derechos sexuales y reproductivos con enfoque diferencial en la población LGBTIQ+ y se fortalezcan acciones de autocuidado. La intervención se debe desarrollar a través de dos medios de divulgación, los cuales se concertarán con el referente de la SSM. La intervención de información de salud debe divulgarse en los diferentes entornos de los microterritorio priorizados, jornadas de movilización que se programen en la vigencia y en las actividades que sean realizadas durante la vigencia del PIC 2025. Previo al desarrollo de la actividad presentar plan de acción según las orientaciones establecidas en el marco del PSPIC - Información en salud.	
	Realizar estrategia de información y educación dirigida a la población étnica donde se promueva la prevención de la salud por medio de encuentros de saberes y reconocimiento de prácticas culturales propias de la región	
	Implementar una intervención de información en salud, dirigido a la población migrante regular con el fin de promocionar el cuidado de la salud y la gestión del riesgo colectivo en la zona urbana y rural del municipio de Popayán La intervención se debe desarrollar a través de dos medios de divulgación, los cuales se concertarán con el referente de la SSM.	
PIC 7.2.3.16 PROGRAMA ALIANZA CON LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE ORIGEN LABORAL: PORQUE TU SALUD IMPORTA, PREVENIMOS LOS RIESGOS LABORALES	Desarrollar Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	1 profesional seguridad y salud en el trabajo 1 profesional / técnico /tecnólogo en salud ocupacional 1 auxiliar de enfermería
	Implementar una intervención de información en salud para la prevención de accidentes origen laboral dirigida a población trabajadora formal e informal	
ALIANZA CON EL MANEJO DE DESASTRES: PREPARADOS HOY SEGUROS MAÑANA	Implementar una estrategia de información, educación y comunicación en salud para fortalecer la respuesta en salud ante emergencias y desastres, enfocada en la gestión de contingencias y la mitigación de impactos negativos en la salud de la población.	1 profesional en salud con experiencia en emergencias y desastres 1 auxiliar de
	Implementar una estrategia de educación para la salud	

Scanned with CamScanner

	dirigida a la comunidad, prestadores de servicios de servicios de ambulancias, organismos de socorro	enfermería

Logística

Tener en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del Ministerio de Salud.

Infraestructura Física y Mobiliario

- **Espacio físico:** el contratista deberá proveer de espacio físico cómodo necesario para las actividades, y considerando el número de personas a participar debe proveer un área suficiente según requerimiento de la actividad a realizar y número de asistentes. Espacios públicos, auditorios entre otros.

- **Cantidad de espacios**: el contratista deberá disponer simultáneamente de más de un espacio o salón dadas las características de la reunión y/o actividad, lo cual le será informado por el supervisor al momento de realizar la actividad.

- **Mobiliario:** el espacio para las actividades de divulgación institucional, de mercadeo y campañas pedagógicas debe disponer de sonido, carpas, sillas, mesas, tarimas y demás mobiliario de acuerdo con las instrucciones entregadas por el supervisor, es-tos elementos deben estar en buen estado.

- **Identificación institucional**: realizar el montaje de los elementos de identificación institucional o de cooperantes, si es del caso, en el lugar de realización de la actividad. Este montaje debe quedar adecuado mínimo dos horas antes del inicio del evento

- **Alternativas:** el contratista deberá presentar al supervisor opciones de salón y/o espacio para la realización de la actividad, con el fin de seleccionar la opción que se considere más apropiada. En caso de disponerse de un único sitio que cumpla las condiciones para la actividad.

Asistencia Del Personal Al Evento

El contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:
- **Base de datos:** El operador elaborara una base de datos a solicitud del supervisor del contrato de las personas o instituciones que la entidad requiera para el desarrollo de sus eventos o actividades. Las bases de datos deben mantenerse actualizadas y deben ser entregadas en el plazo prudente estipulado por la entidad.

- **Convocatoria y confirmación de asistencia:** el operador para la divulgación y promoción de la actividad, realizará según modelo, medio e instrucciones que le entregue al supervisor, bajo supervisión y aprobación previa, la convocatoria para participar en la actividad, y después realizará la confirmación de los asistentes.

- **Confirmación:** el operador utilizando un medio efectivo de comunicación confirmará la asistencia y reportará la situación definitiva al supervisor.

Scanned with CamScanner

7. SUPERVISOR

Estará a cargo de la Secretaria de Salud Municipal o quien haga sus veces.

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/C ($1.300.096.088)** de conformidad las siguientes actividades a contratar:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	RECURSOS TOTAL
PROGRAMA: ALIANZA CON LA SALUD AMBIENTAL	Desarrollar una estrategia para la creación de entornos saludables, a través de la implementación de acciones enfocadas en la promoción, prevención y protección, adaptadas al entorno comunitario	$ 80.000.000
	Desarrollar la implementación de la estrategia COMBI (Estrategia Communications for Behavioural Impact	$ 90.000.000
	Realizar estrategia de educación y comunicación ambiental en marco a la prevención de riesgos de cambio climático.	$ 66.000.000
	Realizar estrategia de educación y comunicación del material de apoyo didáctico y de trabajo para ejecutar las acciones de la estrategia de prevención de riesgos y comprensión del cambio climático.	$ 10.000.000
	Desarrollar acciones para el levantamiento de índice aedico y jornadas de recolección de inservibles.	$ 50.000.000
	AMBIENTAL	**$ 296.000.000**
ALIANZA CON LA SALUD MENTAL	Realizar Estrategia de información, educación y comunicación para la salud dirigida a la prevención de VBG (Violencia Basada en Genero), desarrollada en 2 instituciones educativas y 2 comunas con mayor proporción de VBG.	$ 20.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud en conmemoración del día mundial de la prevención del suicidio, desarrollada en una movilización que incluya instituciones educativa y comunidad en general.	$ 40.000.000
	Realizar estrategia de información en salud para realizar eventos conmemorativos en temas de salud, con enfoque en salud mental y convivencia social pacífica. 1 movilización: Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas. 1 movilización: Día Mundial de la Salud Mental. 1 movilización: Dia internacional de la eliminación de la violencia basada en género.	$ 130.000.000
	Fortalecer las Zonas de orientación la Escolar (ZOE) en una institución educativa	$ 20.000.000
	SALUD MENTAL	**$ 210.000.000**

Scanned with CamScanner

PIC 7.2.3.13 PROGRAMA: ALIANZA VIDA SALUDABLE Y LA PROTECCIÓN DE CONDICIONES NO TRANSMISIBLES: ¡VIVE SALUDABLE, VIVE FELIZ!	Realizar estrategia de información, educación y comunicación en salud para la promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles, en la estrategia 4x4 para una vida saludable condiciones no transmisibles, desarrollada en cuatro instituciones educativas.	$ 10.000.000
	Realizar estrategia de información, educación y comunicación en salud dirigida a la implementación y Operativización de la estrategia Escuelas de Puertas Abiertas – EPA, implementada en dos instituciones educativas	$ 20.000.000
	Realizar estrategia de información, educación y comunicación en salud en el programa de atención de las enfermedades prevalentes de la infancia AIEPI clínico con énfasis en IRA –EDA, dirigido a las comunidades que apoyan el proceso de atención en salud.	$ 80.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud, orientada en una jornada de movilización social en conmemoración del Día mundial de la diabetes	$ 10.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud, orientada en una jornada de movilización social en conmemoración del Día mundial del CA de próstata y gástrico	$ 20.000.000
	Realizar una estrategia de información en salud, orientada en una jornada de movilización social en conmemoración del Día Mundial del Accidente Cerebrovascular.	$ 30.000.000
	Fortalecimiento en la implementación de la estrategia de APS, mediante el seguimiento a las alertas individuales, familiares y de entorno generadas de la caracterización del año 2024	$ 40.000.000
	NO TRANSMISIBLES	**$ 210.000.000**
ALIANZA CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA: JUNTOS POR UNA MESA SEGURA Y SALUDABLE	Desarrollar una estrategia de educación, información, y comunicación para la prevención de factores de riesgo en materia de consumo de alimentos y bebidas alcohólicas e hidratantes. Esta estrategia incluirá acciones dirigidas a promover el cumplimiento de los estándares de inocuidad alimentaria mediante la capacitación en la correcta manipulación de alimentos y capacitar a las personas involucradas en el expendio, almacenamiento y transporte de carne y productos cárnicos comestibles, garantizando que comprendan y apliquen los estándares necesarios para asegurar la inocuidad de los productos. Modalidad de Capacitación para 600 personas.	$ 30.000.000
	Estrategia de educación y comunicación, para fortalecer 3 redes sociales y comunitarias en la estrategia Atención Integral de las Enfermedades prevalentes de la Infancia - AIEPI, que lleve a la promoción de las 18 practicas claves que mejoran el cuidado de la salud de las familias y comunidades.	$ 30.000.000
	NUTRICION	**$ 60.000.000**

Scanned with CamScanner

PIC 7.2.3.14 PROGRAMA: ALIANZA CON LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Implementar una estrategia de información en salud a través de tres jornadas de vacunación.	$ 45.000.000
	Implementar una estrategia de educación y comunicación sobre la articulación intersectorial y sectorial a través de tres jornadas de vacunación.	$ 85.000.000
	TRANSMISIBLES	**$ 130.000.000**
PIC 7.2.3.15 PROGRAMA: POPAYÁN EN ALIANZA HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS	Estrategia de educación y comunicación basada en conformar y/o fortalecer 3 REDES comunitaria en la estrategia hacia el fin de la tuberculosis y lepra.	$ 80.000.000
	Estrategia de información en salud, que genere impacto en la identificación de sintomáticos respiratorios a través de la aplicación de 300 tamizajes para tuberculosis.	$ 10.000.000
	EMERGENTES Y RE EMERGENTES TB LEPRA	**$ 90.000.000**
PIC 7.2.3.18 PROGRAMA: ALIANZA CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y GRUPOS SOCIALES: UNIENDO FUERZAS PARA UN FUTURO INCLUSIVO Y EQUITATIVO	Realizar 2 jornadas de salud y atención integral en zonas de alta frecuencia del municipio de Popayán enfocada a la población habitante de y en calle. Realizar canalización a los servicios de salud. Las Jornadas se deben realizar en articulación con los programas y políticas de la SSM Posterior a la Jornada de Salud y en articulación con las EAPB, realizar seguimiento a los individuos y familias canalizados y reporte de información conforme al documento de orientaciones y al sistema de monitoreo y evaluación de la Ruta a la que se deriva. Este informe debe estar discriminado por curso de vida, sexo, población diferencial y vulnerable, localización geográfica y régimen de afiliación al SGSSS. Previo al desarrollo de la actividad presentar plan de acción según las orientaciones establecidas en el marco del PSPIC - Jornada de Salud para aprobación de la SSM.	$ 40.000.000
	Implementar una intervención de información en salud, con el fin de promocionar los derechos y deberes de la población y socializar e implementar la ruta de atención en salud integral con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado en el marco del PAPSIVI. las rutas para la reparación integral de Víctimas del conflicto armado a través de la socialización e implementación de la ruta de atención integral en el marco del PAPSIVI. La intervención se debe desarrollar a través de dos medios de divulgación, los cuales se concertaran con el referente de la SSM. Previo al desarrollo de la actividad presentar plan de acción según las orientaciones establecidas en el marco del PSPIC - Información en salud, jornadas de salud y canalización para aprobación de la SSM y el equipo de comunicaciones de la SSM.	$ 30.000.000

Scanned with CamScanner

	Dar continuidad a la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad componente de salud, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud, que permita realizar procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación para las personas con discapacidad y sus cuidadores, caracterizadas en el municipio de Popayán. Establecer con el referente el microterritorio Previo al desarrollo de la actividad presentar plan de acción según las orientaciones establecidas en el marco del PSPIC - RBC y canalización para aprobación del referente.	$ 25.000.000
	Implementar una intervención de información en salud y una 1 jornada de Movilización en salud para promocionar los derechos sexuales y reproductivos con enfoque diferencial en la población LGBTIQ+ y se fortalezcan acciones de autocuidado. La intervención se debe desarrollar a través de dos medios de divulgación, los cuales se concertarán con el referente de la SSM. La intervención de información de salud debe divulgarse en los diferentes entornos de los microterritorio priorizados, jornadas de movilización que se programen en la vigencia y en las actividades que sean realizadas durante la vigencia del PIC 2025. Previo al desarrollo de la actividad presentar plan de acción según las orientaciones establecidas en el marco del PSPIC - Información en salud.	$ 40.000.000
	Realizar estrategia de información y educación dirigida a la población étnica donde se promueva la prevención de la salud por medio de encuentros de saberes y reconocimiento de prácticas culturales propias de la región	$ 39.096.088
	Implementar una intervención de información en salud, dirigido a la población migrante regular con el fin de promocionar el cuidado de la salud y la gestión del riesgo colectivo en la zona urbana y rural del municipio de Popayán La intervención se debe desarrollar a través de dos medios de divulgación, los cuales se concertarán con el referente de la SSM.	$ 30.000.000
	VULNERABLES	**$ 204.096.088**
PIC 7.2.3.16 PROGRAMA ALIANZA CON LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE ORIGEN LABORAL: PORQUE TU SALUD IMPORTA, PREVENIMOS LOS RIESGOS LABORALES	Desarrollar Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	$ 20.000.000
	Implementar una intervención de información en salud para la prevención de accidentes origen laboral dirigida a población trabajadora formal e informal	$ 10.000.000

Scanned with CamScanner

	AMBITO LABORAL	**$ 30.000.000**
ALIANZA CON EL MANEJO DE DESASTRES: PREPARADOS HOY SEGUROS MAÑANA	Implementar una estrategia de información, educación y comunicación en salud para fortalecer la respuesta en salud ante emergencias y desastres, enfocada en la gestión de contingencias y la mitigación de impactos negativos en la salud de la población.	$ 55.000.000
	Implementar una estrategia de educación para la salud dirigida a la comunidad, prestadores de servicios de servicios de ambulancias, organismos de socorro	$ 15.000.000
	EMERGENCIAS Y DESASTRES	**$ 70.000.000**
TOTAL		**$ 1.300.096.088**

Nota 1: Se integra al presupuesto según discriminación anexo 1 "Plan de Acción en Salud".

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Valor del futuro contrato se encuentra respaldado a través de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable de presupuesto de la ALCALDÍA DE POPAYÁN, que se detallan a continuación:

CDP	VALOR
2025.CEN.01.4925	$ 296.000.000,00
2025.CEN.01.4926	$ 210.000.000,00
2025.CEN.01.4927	$ 210.000.000,00
2025.CEN.01.4928	$ 60.000.000,00
2025.CEN.01.4929	$ 130.000.000,00
2025.CEN.01.4930	$ 90.000.000,00
2025.CEN.01.4931	$ 204.096.088,00
2025.CEN.01.4932	$ 30.000.000,00
2025.CEN.01.4933	$ 70.000.000,00

9. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO

Forma de pago. El municipio pagará al contratista los servicios prestados mediante cuatro actas parciales correspondientes al 25% del valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor.

Anticipo. El MUNICIPIO entregará al Contratista un anticipo equivalente a un treinta (30%) del valor total del contrato. El anticipo se amortizará proporcionalmente al porcentaje otorgado, en cada una de las actas parciales por avance de ejecución y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación, los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta que para dichos efectos disponga la Secretaría de Hacienda del Municipio, una vez se termine de amortizar el anticipo.

EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son propiedad del Municipio

Scanned with CamScanner

para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro Municipal.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: …c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo."
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

El Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, exige que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá expedir un acto administrativo motivado en el cual se invoque, el señalamiento de la causal; la determinación del objeto a contratar; el presupuesto de la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si los hubiere o al contratista y la indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo,** equivalente al 100% del anticipo, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Scanned with CamScanner

11.1. Responsabilidad civil extracontractual

Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato por el término de duración del mismo y a favor del municipio de Popayán.

11.2. Restablecimiento o ampliación de la garantía:

El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón del as reclamaciones efectuadas por el Municipio de Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgado ampliar su vigencia según el caso.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el anexo 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, por tratarse de un contrato interadministrativo, tipología contractual que se encuentra excluida de la aplicación de los mismos.

Dado en Popayán, en el mes de agosto de 2025.

CLAUDIA MILENA MALES IMBACHI
Secretaria de Salud Municipal

Aprobó: Claudia Milena Males Imbachi, Secretaria de Salud
Proyectó Componente Financiero: Elkin David Idárraga Flórez Contratista SSM
Proyectó Componente Técnico: Yancy Castillo Molano – Contratista SSM
Proyectó componente Jurídico: Andrés Felipe Castro López– Abogado Contratista SSM
Anexo: Plan de Acción en Salud – Lineamientos Plan de Intervenciones Colectivas
Copia: N/A
Archivado en según TRD: Contrato

Scanned with CamScanner